

WCC-2016-Res-067-SP

Buenas prácticas para los proyectos de desarrollo a escala industrial

RECORDANDO que la misión de la UICN es "influnciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible";

CONSCIENTE de que la UICN apoya la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo y la conservación de los ecosistemas y las comunidades a las que dan sustento para asegurar resultados equitativos para el futuro de la economía, las personas y la naturaleza;

RECONOCIENDO que existe la necesidad de que las inversiones en infraestructura favorezcan un futuro próspero y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que esas inversiones pueden tener efectos directos, indirectos y acumulativos para el medio ambiente;

CONSCIENTE de que muchos países cuentan con una legislación que orienta tales proyectos, de que diversas instituciones financieras emplean salvaguardias para orientar ese desarrollo y de que varias empresas aplican voluntariamente medidas para mitigar los impactos ambientales adversos;

PREOCUPADO porque no todos los países tienen o aplican una legislación que limite los impactos adversos del desarrollo a escala industrial, porque no todas las salvaguardias de las instituciones financieras brindan una protección adecuada y porque no todas las empresas aplican normas voluntarias;

RECORDANDO la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 9, sobre infraestructuras resilientes e industrialización inclusiva y sostenible, el Objetivo 11, sobre ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, el Objetivo 12, sobre consumo y producción sostenibles, y el Objetivo 15, relativo a frenar la pérdida de la diversidad biológica;

RECORDANDO el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente la Meta 2 de Aichi para la biodiversidad, sobre integración de la biodiversidad en la planificación, la Meta 4, sobre producción sostenible, la Meta 5, sobre deforestación, la Meta 8, sobre contaminación, y la Meta 12, sobre inversión de las pérdidas de biodiversidad; y

RECORDANDO anteriores resoluciones sobre planificación territorial, infraestructura y áreas protegidas, entre ellas las Resoluciones 1.51, *Pueblos indígenas, minería e hidrocarburos, obras de infraestructura y desarrollo* (Montreal, 1996), 2.34, *Las instituciones financieras multilaterales y bilaterales y los proyectos que afecten a la biodiversidad y a las características naturales* (Amman, 2000), 4.087, *Impactos de las obras de infraestructura y de las industrias extractivas en las áreas protegidas* (Barcelona, 2008), 4.088, *Lanzamiento de una Iniciativa sobre responsabilidad de la industria extractiva dentro de la UICN* (Barcelona, 2008), y 5.037, *Incorporación de criterios de conservación de la naturaleza en las políticas de planificación territorial* (Jeju, 2012), así como la Recomendación 2.82, *Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera* (Amman, 2000);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. INSTA a la Directora General y a las Comisiones a que sigan interviniendo en cuestiones preocupantes relacionadas con proyectos de desarrollo, ofrezcan soluciones científicas, asesoramiento y conocimientos técnicos y promuevan la transparencia y la participación pública en el análisis y la toma de decisiones en los proyectos de desarrollo;

2. EXHORTA a los Miembros y gobiernos a que promuevan las buenas prácticas en todos los proyectos de desarrollo a escala industrial a fin de limitar los impactos ambientales y sociales asegurando:
- a. que se sitúen en el contexto de un plan integrado, sostenible, intersectorial y transparente a nivel de paisaje;
 - b. que eviten áreas de importancia para la biodiversidad y servicios ecosistémicos, en particular lugares del Patrimonio Mundial y otras áreas de conservación prioritarias;
 - c. la obligatoriedad jurídica de realizar evaluaciones del impacto ambiental y social y la aprobación de estas durante la fase de diseño del proyecto, cuando se solicitan los permisos para este, siguiendo la mejor práctica internacional;
 - d. que se asuma plena responsabilidad por todos los impactos ambientales y sociales a lo largo de la cadena de valor, independientemente del clima económico;
 - e. la aplicación de la jerarquía de mitigación para evitar, reducir al mínimo, restaurar y, como último recurso, compensar o contrarrestar los impactos residuales donde se produzcan;
 - f. la transparencia y responsabilidad en la presentación de informes y la adopción de decisiones a lo largo del proyecto; y
 - g. el respeto de los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales sobre la tierra y los recursos y su consentimiento libre, previo e informado de todo proyecto que afecte a esos derechos; y
 - h. sanciones importantes en caso de incumplimiento de las disposiciones jurídicas y reconocimiento a los proyectos que vayan más allá de su cumplimiento; y
3. EXHORTA a las instituciones financieras y a sus accionistas a que reconozcan su función y responsabilidad de fomentar la mejor práctica y desarrollar, implementar y coordinar salvaguardias en apoyo de lo que antecede.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** votaron en contra de esta moción con la Enmienda 3, que fue aprobada por el Congreso Mundial de la Naturaleza.